

DOCUMENTO para ser consultado
exclusivamente en la Comisión de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca

0 134

DECRETO N°

NEUQUÉN, 30 ENE 1997

VISTO:

El Registro N° 060/97 de la Dirección de Despacho -Secretaría General y de Coordinación, originado en la Nota N° 005/97 de la Dirección Tributaria -Dirección General de Gestión Tributaria- dependiente de la Subsecretaría de Economía -Secretaría de Economía y Obras Públicas-, adjuntando proyecto de decreto por el cual se instrumenta la normalización, en la determinación de los tributos comunales a contribuyentes que sean empleados, jubilados, retirados y/o pensionados municipales, en un todo de acuerdo con las modificaciones introducidas por la Ordenanza N° 7694/96 Estatuto y Escalafón para el Empleado Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 11-12-96, se pone en vigencia el Estatuto y Escalafón Municipal;

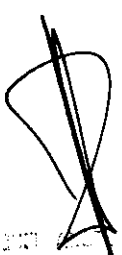
Que entre las modificaciones introducidas han quedado sin efecto los beneficios que se acordaban a los empleados municipales en su condición de tales y con respecto a tributos municipales;

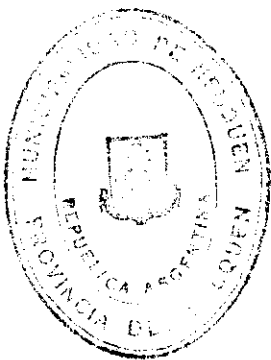
Que es necesario normalizar esta situación habida cuenta que el primer semestre del período fiscal 1997, fue emitido en noviembre de 1996, en las condiciones que estableció la norma anterior;

Que para ello es necesario realizar los ajustes correspondientes en las cuentas corrientes individuales, teniendo en cuenta lo abonado por estos contribuyentes;

Que debe fijarse un plazo que dé término a esta regularización hasta el cual se podrán formalizar los trámites administrativos que deban llevarse a cabo, caso contrario el Organismo Fiscal deberá proceder de oficio de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 1447 -Código Tributario Municipal, en su Artículo 15º) Inciso g);

Que se cuenta con el Vº Bº del señor Secretario de Economía
///...2º


DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS
Dirección de Despacho y de Coordinación
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



///...2º
y Obras Públicas;

Que debe dictarse la norma legal correspondiente;

Por ello:

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO**

DECRETA:

Artículo 1º) **CONTRIBUYENTES ALCANZADOS:**

----- Procédase a normalizar la determinación de los tributos municipales de acuerdo con lo prescripto en la Ordenanza N° 1447 -**CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL-**, y la Ordenanza N° 7693/96- **ORDENANZA TARIFARIA ANUAL 1997**, que deben ser oblatos por los contribuyentes que sean empleados, jubilados, retirados y/o pensionados municipales.-

Artículo 2º) **TRIBUTOS COMPRENDIDOS:**

Se encuentran sujetos a esta normalización los contribuyentes indicados en el Artículo anterior y por los siguientes tributos:

- * Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble (Artículo 102º) -Ord. N° 1447).
- * Tasa por Inspección de Higiene en Baldíos (Artículo 110º) -Ord. N° 1447).
- * Impuesto a las Patentes de Rodado (Artículo 191º) -Ord. N° 1447).
- * Tasa por Derechos de Cementerio (Artículo 188º) -Ord. 1447).-

Artículo 3º) **PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN PARA EL 1º SEMESTRE 1997:**

El Organismo Fiscal procederá a normalizar las cuentas corrientes individuales, cargando en cada una, el tributo que corresponda según lo establecido en las normas indicadas en el Artículo 1º).-

Artículo 4º) **RECONOCIMIENTO DE LO ABONADO EN EL 1º SEMESTRE 1997:**

///...3º

Presidencia del Concejo Deliberante
Municipalidad de Neuquén
Calle 14 de Mayo 1000
Neuquén, Argentina

///...3º

Lo abonado por los contribuyentes será tomado como pago a cuenta de la siguiente manera:

4.1. Si el pago hubiese sido realizado en cuotas, le será acreditada como pago a cuenta de la misma cuota, debiendo liquidarse la diferencia en los términos del Artículo 77º) bis de la Ordenanza N° 1447.-

4.2. Si el pago hubiese sido realizado por el semestre (anticipado) el contribuyente podrá optar para que se le acredite a la forma de pago en cuotas o bien solicitar la diferencia total en las condiciones que se fijan en el Punto 4.1. Si opta por el pago en cuotas se le respetarán las condiciones con que realizó el pago anticipado, hasta cubrir el monto.-

Artículo 5º) PLAZO:

Los contribuyentes comprendidos en esta normalización tendrán plazo hasta el 30-03-97, para formalizar su presentación, vencido el mismo los créditos y débitos tendrán el tratamiento que prescriben las normas tributarias en la materia.-

Artículo 6º) ÓRGANO DE APLICACIÓN:

La Dirección General de Gestión Tributaria y sus dependencias competentes llevarán a cabo la tarea que demande esta normalización, dando conocimiento a los contribuyentes alcanzados mediante notificación expresa.-

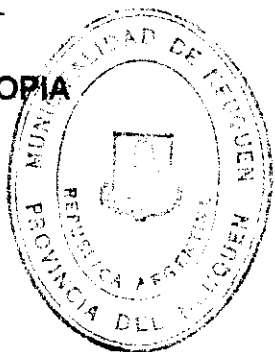
Artículo 7º) Remitir las actuaciones a la Subsecretaría de Economía -Dirección ----- General de Gestión Tributaria- para su conocimiento e intervención.-

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- de Economía y Obras Públicas.-


Artículo 9º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal, ----- Archivo y Biblioteca, al Boletín Oficial e Imprenta y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///acj.-

ES COPIA



FDO) REINA
DOMÍNGUEZ


MICHEL ÁNGEL MARTÍNEZ
Director General de Tributos y Cobros
Secretaría Fiscal y de Organización
Municipalidad de Ingeniero Abarca